



ACTA NÚM. 49/19

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LA CIUDAD DE ALMERIA, EL DÍA 7 DE AGOSTO DE 2019

ASISTENTES

Alcalde-Presidente Accidental

Excmo Sr. D. Juan José Alonso Bonillo

El Concejale Secretario Suplente

Ilmo. Sr. D. Carlos Sánchez López

Concejales

Dña. Margarita Cobos Sánchez
Dña. María Sacramento Sánchez Marín
D. Diego Cruz Mendoza
Dña. Paola Laynez Guijosa

La Titular de la Oficina Técnica de la Junta de Gobierno Local

Doña Isabel Morales Martínez

Interventor General Accidental

D. Miguel Verdegay Flores

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SANCHEZ LOPEZ CARLOS	08-08-2019 11:25:31

En la Ciudad de Almería, en la Sala de Juntas de la Casa Consistorial, situada en la Plaza de la Constitución, siendo las catorce horas y cuarenta y cinco minutos del día 7 de agosto de 2019, bajo la Presidencia del Excmo. Sr. Alcalde-Presidente Accidental del Ayuntamiento de Almería, D. Juan José Alonso Bonillo, asistidos del Concejal Secretario Suplente, D. Carlos Sánchez López y con la asistencia de la Titular Accidental de la Oficina Técnica de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, Doña Isabel Morales Martínez, se reunieron los señores antes expresados, al objeto de celebrar en segunda convocatoria la sesión extraordinaria y urgente de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería convocada para este día.

La Primera Teniente de Alcalde, Ilma. Sra. Dña. María del Mar Vázquez Agüero y la Tercera Teniente de Alcalde, Ilma. Sra. Dña. Ana María Martínez Labella, no asisten a la sesión.

La Concejal Delegada Dña. María del Mar García-Lorca Fernández y el Concejal Delegado, D. Juan José Segura Román, no asisten a la sesión.

Dña. Rosario Soto Rico asiste a la sesión en condición de invitada

El Portavoz del Grupo Político Municipal, D. Pedro José Díaz Martínez (PSOE) asiste a la sesión en condición de invitado.

Abierta la sesión por el Sr. Alcalde, se procede a examinar los asuntos figurados en el Orden del Día, sobre los que recayeron los siguientes acuerdos:

1.- Pronunciamiento sobre la urgencia.-

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 20 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración, la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad** ratificar la urgencia de la convocatoria de la presente sesión.-

2.- Adjudicación del contrato menor de servicios de señalización y vallado de la Feria y Fiestas de Almería 2019, a la empresa Imagine Marketing y Promociones S.L. por importe de 11.400,62 €.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejal Delegada del Área de Seguridad y Movilidad, que dice:

"VISTO el expediente administrativo CONV-12/2019, relativo a la suscripción de un contrato menor de servicios de señalización y vallado de la Feria y Fiestas de Almería 2019

VISTO el informe emitido por la Responsable de Administración Cultural de fecha 2 de agosto de 2019, con el conforme del Jefe de Servicio de esta Delegación de Área.

VISTO el documento contable en fase RC con número de operación 220190027918 de fecha 19 de julio de 2019 por importe de 12.500,00 €.

VISTO el informe emitido por el Sr. Interventor Municipal de fecha 5 de agosto de 2019, por el que se ejerce función fiscalizadora favorable, con

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SANCHEZ LOPEZ CARLOS	08-08-2019 11:25:31

observación relativa a que el informe técnico del expediente debería suscribirse únicamente por el Técnico adscrito a la Delegación de Área de Seguridad y Movilidad, que será atendido para ediciones posteriores.

CONSIDERANDO lo establecido en el artículo 127 apartado g) de la Ley 7/1985, 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se eleva a la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Adjudicar el contrato menor de servicios de señalización y vallado de la Feria y Fiestas de Almería 2019, por importe de NUEVE MIL CUATROSCIENTOS VEINTIDOS EUROS (9.422,00 €) IVA excluido, siendo éste (21%) la cantidad de MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS CON SESENTA Y DOS CÉNTIMOS (1.978,62 €), haciendo un total de ONCE MIL CUATROSCIENTOS EUROS CON SESENTA Y DOS CÉNTIMOS (11.400,62 €) IVA incluido, a la empresa IMAGINE MARKETING Y PROMOCIONES, S.L. con NIF B-04743837 y domicilio en la carretera de Sierra Alhamilla, número 204, C.P. 04007 Almería, todo ello conforme a las condiciones de la contratación establecidas en el informe técnico de fecha 25 de julio de 2019, siendo el plazo de duración del contrato desde el día 16 de agosto y finalizará el día 26 del mismo.

SEGUNDO.- Autorizar y disponer el gasto por un importe de NUEVE MIL CUATROSCIENTOS VEINTIDOS EUROS (9.422,00 €) IVA excluido, siendo éste (21%) la cantidad de MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS CON SESENTA Y DOS CÉNTIMOS (1.978,62 €), haciendo un total de ONCE MIL CUATROSCIENTOS EUROS CON SESENTA Y DOS CÉNTIMOS (11.400,62 €) IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria A700 134.00 226.99 "OTROS GASTOS DE SEÑALIZACIÓN" del Presupuesto Municipal 2019.

TERCERO.- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 118.3 de la LCSP, se hace constar que analizado el expediente de contratación de referencia, cabe concluir que en el mismo no se ha producido una alteración del objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, de conformidad con el informe técnico de fecha 23 de julio de 2019, sin que el contratista, en el ámbito de control de este órgano, haya suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superen la cifra prevista en el apartado primero del referido artículo 118, según el informe técnico contable de fecha 2 de agosto de 2019.

CUARTO.- Proceder a la anulación del crédito sobrante del documento contable de retención de crédito con número de operación 220190027918 de fecha 19 de julio de 2019, hasta la fase de crédito disponible por importe de MIL NOVENTA Y NUEVE EUROS CON TREINTA Y OCHO CÉNTIMOS (1.099,38 €).

QUINTO.- El contratista deberá presentar la factura correspondiente, a través del punto general de entrada de facturas electrónicas de la Administración General del Estado (FACE), www.face.gob.es, con los códigos de identificación siguientes: "Oficina Contable: Unidad de Contabilidad del Servicio de Tesorería-Código: GE0001086; Órgano Gestor: Ayuntamiento de Almería-Código L01040139 y Unidad Tramitadora: Área de Cultura y Educación - Código LA0002562, no estando obligada esta Delegación de Área de Cultura y Educación a agotar la cantidad máxima y el precio establecido en el presente contrato.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SANCHEZ LOPEZ CARLOS	08-08-2019 11:25:31

SEXTO.- Nombrar como responsable del contrato a D. Antonio Jesús Sierra Fernández, Ingeniero de Caminos adscrito a la Delegación de Área de Seguridad y Movilidad.

SÉPTIMO.- Notificar el presente Decreto a la Delegación de Área de Seguridad y Movilidad, al Servicio de Contratación, a la Unidad de Contabilidad, al responsable municipal y a los interesados en la presente contratación."

3.- Adjudicación del contrato de suministro e instalación de sistema estructural para el entoldado del Paseo de Almería, con ocasión de la Feria y Fiestas de Almería 2019, a la mercantil Grupo Renta Todo Carpas S.L. por importe de 94.985,00 €.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta del Concejal Delegado del Área de Cultura y Educación, que dice:

"Don Diego Cruz Mendoza, Concejal Delegado del Área de Cultura y Educación, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda, Apartado 4, del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y el acuerdo adoptado en sesión de la Junta de Gobierno Local del día 16 de julio de 2019 por el cual se aprueba el expediente de **CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMA ESTRUCTURAL PARA ENTOLDADO DEL PASEO DE ALMERÍA, CON OCASIÓN DE LA FERIA Y FIESTAS DE ALMERÍA 2019, mediante procedimiento abierto simplificado, tramitación ordinaria y licitación electrónica**, somete la propuesta de adjudicación de dicho contrato a la aprobación de la Junta de Gobierno Local.

VISTO el informe del Técnico Superior de Gestión del Área, conformado por el Jefe de Servicio, de 7 de agosto de 2019, del que se transcribe su contenido excepto la propuesta de resolución:

"En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 172 y 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2568/1986, de 28 de noviembre, el funcionario abajo firmante emite, con la conformidad del Jefe de Servicio del Área de Cultura y Educación, informe con los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 16 de julio de 2019 se aprueba, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, el expediente de contratación administrativa de suministro -en régimen de arrendamiento- e instalación de sistema estructural para entoldado del Paseo de Almería, con ocasión de la Feria y Fiestas de Almería 2019, mediante procedimiento abierto simplificado, tramitación ordinaria y licitación electrónica, con un valor estimado de **SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS DOCE EUROS Y CUARENTA CÉNTIMOS (78.512,40.- €)**.

SEGUNDO.- Se publica anuncio de licitación el día 17 de julio de 2019 en la plataforma municipal de licitación electrónica y en el perfil del contratante (la propia Plataforma de Contratación Estatal). El plazo de presentación de proposiciones expiró el día 1 de agosto.

TERCERO.- Finalizado el plazo de presentación de proposiciones, se convoca Mesa de Contratación para su constitución y posterior apertura del sobre número uno con la documentación administrativa y la proposición correspondiente a los

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SANCHEZ LOPEZ CARLOS	08-08-2019 11:25:31

criterios subjetivos de adjudicación. Se transcribe de forma literal el acta de la **sesión nº 1 (folio 118)**, celebrada el día **2 de agosto de 2019**:

"En la Sala de Juntas de la Casa Consistorial del Excmo. Ayuntamiento de Almería (Plaza de la Constitución, 1 - planta sobreprimera), siendo las 13:15 horas del día **2 de agosto de 2019**, se reúnen las personas al margen relacionadas que se constituyen en Mesa de Contratación. Se procede a la apertura del sobre nº 1, de la única proposición presentada por Grupo Renta Todo Carpas S.L.

Con arreglo a lo dispuesto en la cláusula 20.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas (PCAP), en concordancia con los artículos 140 y 157 de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP), se procede a la apertura del sobre número 1 de las proposiciones presentadas en el procedimiento abierto de referencia, convocado por acuerdo de Junta de Gobierno Local de 16 de julio de 2019, y publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, así como en la plataforma de contratación electrónica VORTAL. La fecha y hora de celebración de la Mesa fue notificada a los interesados mediante publicación de su convocatoria en el perfil del contratante.

En sesión pública, aunque sin la asistencia de ningún licitador, una vez abierto el sobre nº 1 de la única empresa presentada, esto es, "Grupo Renta Todo Carpas S.L.", con CIF B-04.438.701, se verifica la existencia de las declaraciones responsables exigidas (Anexo III, declaración sustitutiva de la documentación administrativa que acredita poder contratar con la Administración y Anexo VI, autorización para la cesión de información), así como la documentación técnica que se relaciona a continuación:

- Memoria de adecuación del sistema de anclaje de superficie.
- Estudio previo de instalación del sistema de entoldado.
- Plan de trabajo.

A la vista de ello, se procede a cursar solicitud de informe de valoración de la referida documentación técnica."

CUARTO.- Tiene lugar la **sesión nº 2 de la Mesa** el día **5 de agosto**, de la que se reproduce literalmente el **acta de su desarrollo (folios 121-122)**:

"En la Sala de Juntas de la Casa Consistorial del Excmo. Ayuntamiento de Almería (Plaza de la Constitución, 1 - planta sobreprimera), siendo las 12:00 horas del día **5 de agosto de 2019**, se reúnen las personas al margen relacionadas que se constituyen en Mesa de Contratación.

Se recibe informe del Ingeniero Técnico Industrial adscrito al Área de Sostenibilidad Ambiental, cuyo contenido fundamental es el siguiente:

TERCERO.- A la vista de los requisitos técnicos establecidos en los Pliegos, y la documentación aportada por los licitadores, se procede a la valoración las ofertas conforme a las siguientes consideraciones:

GRUPO RENTA TODO CARPAS S.L.

- Memoria de adecuación del sistema de anclaje de superficie (15 puntos).
 - Se describe de forma clara las diferentes disposiciones del sistema de anclaje según ubicación de los lastres de hormigón, teniendo en cuenta el trazado irregular del Paseo de Almería. Por ello, se proponen sistemas de adaptación y nivelación compuestos por prismas enterizos de una sola pieza de madera y realizados a medida para cada lastre de hormigón, evitando así piezas y cuñas de pequeño tamaño, huecos bajo las bases de los lastres, así como la posibilidad de manipulación

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SANCHEZ LOPEZ CARLOS	08-08-2019 11:25:31

accidental. Para la integración de todo el sistema se propone el recubrimiento de las distintas bases de hormigón mediante fundas de lona opaca de PVC, color blanco y fabricadas a medida, que cubrirá la totalidad del lastre y su sistema de nivelación hasta su encuentro con el pavimento. Se incluye documentación gráfica del resultado final, consiguiéndose una mejor integración de todo el sistema de anclaje y mejora la estética del mismo.

- Se aporta descripción detallada de materiales, operativa de instalación y labores de adecuación, sin especificar medios auxiliares de fijación del revestimiento que eviten levantamientos del mismo.

La puntuación obtenida es de 11,5 puntos.

- Estudio previo de la instalación del sistema de entoldado y Plan de Trabajo (máximo 10 puntos).
 - Se aporta un estudio previo de instalación del sistema de entoldado muy completo, analizando todos los servicios y elementos de mobiliario urbano que se verán afectados, así como su integración paisajística y adecuación a la vía.
 - El plan de trabajo se corresponde con los plazos fijados, discriminando entre horario diurno y nocturno para minimizar las molestias originadas por el montaje y desmontaje, y sin indicación de los medios asignados para cada tarea.

La puntuación obtenida es de 8 puntos.

CUARTO.- Una vez realizada la valoración la puntuación final es la siguiente:

LICITADOR	MEMORIA ADECUACIÓN SISTEMA DE ANCLAJE	ESTUDIO PREVIO Y PLAN DE TRABAJO	TOTAL
GRUPO RENTA TODO CARPAS S.L.	11,5	8	19,5

Lo que pongo en su conocimiento a los efectos oportunos."

Acto seguido, se procede a la apertura del sobre nº 2, de la única proposición presentada por Grupo Renta Todo Carpas S.L., en sesión pública a la que no asiste el licitador. En dicho sobre se incluye la proposición económica, por importe de SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS EUROS (78.500,00.- €) I.V.A. excluido, así como copia de los certificados de gestión y aseguramiento de la calidad ISO 9001 e ISO 14001.

Dado que dicha mercantil es la única licitadora, y su oferta económica es inferior al presupuesto de licitación, la puntuación final obtenida por GRUPO RENTA TODO CARPAS, S.L. tras sumar la valoración efectuada por el Ingeniero Técnico Industrial Municipal es la siguiente:

CRITERIOS	PUNTUACIÓN	
	MÁXIMA POSIBLE (según PCAP)	GRUPO RENTA TODO CARPAS, S.L.
SUBJETIVOS		
• Memoria del sistema de anclaje	15	11,5
• Estudio previo y plan de trabajo	10	8
TOTAL SUBJETIVOS	25	19,5

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SANCHEZ LOPEZ CARLOS	08-08-2019 11:25:31

OBJETIVOS	PUNTUACIÓN	
• Precio	70	70
• Acreditación de certificados	5	5
TOTAL OBJETIVOS	75	75
PUNTUACIÓN TOTAL:	100	94,5

A la vista de ello, se propone con carácter provisional la adjudicación del contrato objeto de licitación a la firma GRUPO RENTA TODO CARPAS, S.L. por importe de NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS (94.985,00.- €), y en consecuencia insta al Secretario a confeccionar requerimiento de constitución de garantía y de la documentación pendiente al licitador."

QUINTO.- Se convoca nueva sesión de la Mesa para el día 6 de agosto, tal y como figura en el acta correspondiente (folio 191), cuyo contenido fundamental se transcribe a continuación a continuación:

"Una vez aprobada el acta de la sesión anterior, se verifica la aportación por parte de la mercantil GRUPO RENTA TODO CARPAS S.L., único licitador concurrente y propuesto con carácter provisional como adjudicatario, del documento de constitución de garantía definitiva por el 5% del importe del contrato, I.V.A. excluido. Asimismo, obran en el expediente los certificados de estar al corriente con la Agencia Estatal de Administración Tributaria, la Seguridad Social y el propio Ayuntamiento de Almería y el resto de documentación necesaria para su calificación.

En consecuencia, la Mesa de Contratación, con carácter unánime, califica favorablemente la documentación y garantía aportadas por el licitador y propone a la Junta de Gobierno Local la adjudicación del contrato administrativo de suministro de estructura para entoldado del Paseo de Almería, con ocasión de la Feria y Fiestas de Almería 2019, a la firma GRUPO RENTA TODO CARPAS, S.L. por importe de NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS (94.985,00.- €)."

SIXTO.- Obra en el expediente copia del documento de constitución de la garantía definitiva (folio 148) por importe de TRES MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO EUROS (3.925,00.- €), 5% de la proposición económica sin incluir el I.V.A. (doc. contable I, nº de operación 320190003139).

SÉPTIMO.- Se incorpora asimismo al expediente informe del Órgano de Gestión Tributaria municipal, según el cual GRUPO RENTA TODO CARPAS, S.L. se halla al corriente en sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. LEGISLACIÓN APLICABLE.- La legislación aplicable para la presente contratación será, además de la normativa de Régimen Local, la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), norma vigente en las fechas de aprobación del expediente y de publicación del anuncio de licitación; así como el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (en adelante RGLCAP), en lo no derogado por aquellos, de conformidad con su Disposición derogatoria única; Ley Reguladora de Bases de Régimen Local 7/1985, de 2 de abril, y Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, que aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SANCHEZ LOPEZ CARLOS	08-08-2019 11:25:31

Régimen Local. Se aplicarán supletoriamente las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

SEGUNDO. NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATO.- Tienen carácter administrativo los contratos, siempre que se celebren por una Administración Pública, de: obra, concesión de obra pública, gestión de servicios públicos, suministro, y servicios, así como los contratos de colaboración entre el sector público y el sector privado (art. 25 LCSP). Por ello, el presente contrato se regirá (según art. 18 LCSP), en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción, por esta Ley y sus disposiciones de desarrollo; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Por su objeto, el presente contrato se califica como un contrato mixto, de suministro (arrendamiento de sistema estructural para instalación de toldos en el Paseo de Almería) y de los servicios necesarios para llevar a cabo dicho suministro (instalación, mantenimiento, asistencia técnica y desmontaje). Según lo dispuesto en el artículo 18 LCSP, se atenderá, en todo caso, para la determinación de las normas que deban observarse en su adjudicación al carácter de la prestación más importante desde el punto de vista económico (el suministro).

La definición del objeto del contrato correspondiente se encuentra establecida en el Reglamento (CE) n° 213/2008 de la Comisión de 27/11/2007, por el que se modifica el Reglamento (CE) n° 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se aprueba el vocabulario Común de Contratos Públicos (CPV), con los siguientes códigos:

CPV: 44210000-5. Estructuras y partes de estructuras.
45223110-0. Instalación de estructuras metálicas.
45255400-3. Trabajos de montaje.

CPA: 25.11.23. Otras estructuras y partes de estructuras, planchas, varillas, ángulos, perfiles, etc, de hierro, acero o aluminio.
43.29.19. Otros trabajos de instalación n.c.o.p.

TERCERO. TRAMITACIÓN.- La celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato (art. 116 LCSP).

Al expediente se han incorporado:

- Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir el contrato.
- Certificado de existencia de crédito.
- Fiscalización previa de la Intervención, en los términos previstos en la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, de conformidad con el art. 116 de la LCSP.

Una vez completado el expediente de contratación, se dicta acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha 16 de julio de 2019, aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. Dicha resolución implica también la aprobación de la autorización del gasto.

La tramitación ha sido de carácter ordinaria, según art. 116 y ss. del TRLCSP.

CUARTO. PLIEGOS DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS. De conformidad con los artículos 122 y 124 de la LCSP, ambos pliegos han sido

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SANCHEZ LOPEZ CARLOS	08-08-2019 11:25:31

aprobados conjuntamente con la autorización del gasto en la sesión de la fecha antes señalada.

QUINTO. ADJUDICACIÓN.- El contrato de suministro se adjudica mediante procedimiento abierto simplificado y tramitación ordinaria, aplicándose lo dispuesto en el artículo 159 de la LCSP. Para su adjudicación se tiene en cuenta la oferta más ventajosa, la cual se determina tomando en consideración para este procedimiento cuatro criterios de adjudicación, dos objetivos (precio y acreditación de certificados de gestión y aseguramiento de calidad) y dos subjetivos (memoria de anclaje de la instalación y evaluación del plan de trabajo).

Los órganos de contratación y el contratista se someten a la obligación de confidencialidad de la información en los términos establecidos en el artículo 140 del TRLCSP.

Una vez fijados en el pliego jurídico los criterios de adjudicación, debidamente justificados y publicitados conforme al contenido del art. 145 LCSP, se constituye Mesa de Contratación como órgano asesor de la contratación, de cuyas deliberaciones queda constancia en las correspondientes actas de las dos sesiones celebradas, antes resumidas.

El órgano de contratación requirió a la mercantil propuesta como adjudicataria, con fecha 5 de agosto, para la constitución de la garantía definitiva por el 5% del precio de adjudicación I.V.A. excluido (3.925,00.- €), ya satisfecha; así como para la presentación de la documentación acreditativa de cumplimiento de los requisitos para contratar con la Administración, trámites que han sido efectuados por la misma.

Conforme al art. 150.3 LCSP, el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación. No podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el Pliego. La adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los licitadores y, simultáneamente, se publicará en el perfil del contratante.

SEXTO. ABONO DE FACTURA/S.- La contratista deberá, conforme al art. 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, presentar las facturas correspondientes, con arreglo a lo dispuesto en los pliegos que rigen el contrato, a través del punto general de entrada de facturas electrónicas de la Administración General del Estado (FACE), www.face.gob.es, con los códigos de identificación siguientes: "Oficina Contable: Unidad de Contabilidad del Servicio de Tesorería-Código: GE0001086; Órgano Gestor: Ayuntamiento de Almería-Código L01040139 y Unidad Tramitadora: Área de Cultura, Educación y Tradiciones - Código LA0002562".

SÉPTIMO. ÓRGANO COMPETENTE.- En virtud del apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda del LCSP, las competencias como Órgano de Contratación de los contratos, cualquiera que sea su importe o la duración del mismo, corresponderá a la **Junta de Gobierno Local**.

OCTAVO. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.- El apartado 3 del artículo 210 LCSP señala que en los contratos se fijará un plazo de garantía a contar de la fecha de recepción o conformidad, transcurrido el cual sin objeciones por parte de la Administración, salvo los supuestos en que se establezca otro plazo en esta Ley o en otras normas, quedará extinguida la responsabilidad del contratista.

La formalización del contrato administrativo no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos, de conformidad con lo establecido en el artículo 153 LCSP. La falta de formalización del contrato por causa imputable al adjudicatario podrá dar lugar a la incautación de la garantía definitiva depositada por el adjudicatario, según el apartado 4 del mencionado precepto.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SANCHEZ LOPEZ CARLOS	08-08-2019 11:25:31

NOVENO. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.- Las causas de resolución del contrato son las previstas en los artículos 211 y 306 LCSP, con los derechos que se establecen en los mismos.

DÉCIMO. RECURSO ESPECIAL EN MATERIA DE CONTRATACIÓN.- Serán susceptibles de recurso especial los actos que se recogen en el artículo 44 LCSP. La tramitación del citado recurso se ajustará a lo dispuesto en los artículos 44 a 59 LCSP, y contra la resolución del mismo sólo procederá la interposición de recurso contencioso-administrativo conforme a lo dispuesto en los arts. 10 -letras k) y l) del apartado 1- y 11 -letra f) de su apartado 1- de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa."

VISTO asimismo el informe de la Jefa de Sección de Intervención con el conforme del Interventor Accidental, de 7 de agosto, mediante el cual "se ejerce **"función fiscalizadora favorable con observaciones:**

- Apartado 3º de la propuesta: corregir la cifra en letra total del importe de adjudicación (correcta: 94.985,00 euros).
- En el día de la fecha de este informe se recibe el expediente.
- Se requiere, formalmente, adjuntar a la factura que se expida, una vez prestados los servicios, lo siguiente:
 - Acta de inicio de la instalación.
 - Acta de finalización de la instalación.
 - Acta de desmontaje de la instalación."

Y VISTO por último informe complementario del Técnico Superior de Gestión suscrito con posterioridad, con la conformidad del Jefe de Servicio, donde se dice lo siguiente: "Se modifica en consecuencia la propuesta de acuerdo de adjudicación con arreglo a las observaciones formuladas por la Intervención municipal."

En razón de lo expuesto, el Concejal Delegado eleva a la Junta de Gobierno Local de la ciudad de Almería la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Declarar válido y aprobar el acto de licitación, con cuantos acuerdos ha adoptado la Mesa de Contratación relativos al procedimiento de licitación del contrato administrativo mixto de suministro -en régimen de arrendamiento- e instalación de sistema estructural para el entoldado del Paseo de Almería, con ocasión de la Feria y Fiestas de Almería 2019, mediante procedimiento abierto simplificado, tramitación ordinaria y licitación electrónica.

SEGUNDO.- Aprobar la clasificación de la licitación, en orden decreciente:

Licitador	PUNTUAC. CRITERIOS SUBJETIVOS	Precio (I.V.A. excl.)	PUNTUAC. CRITERIOS OBJETIVOS	PUNTOS TOTALES
GRUPO RENTA TODO CARPAS, S.L.	19,5	78.500,00.- €	75	94,50

TERCERO.- Adjudicar el contrato administrativo mixto de suministro -en régimen de arrendamiento- de sistema estructural para el entoldado del Paseo de Almería, con ocasión de la Feria y Fiestas de Almería 2019, mediante procedimiento abierto simplificado y tramitación ordinaria, a la mercantil **GRUPO RENTA TODO CARPAS, S.L. (N.I.F. B04438701)**, con domicilio en Paraje Haza

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SANCHEZ LOPEZ CARLOS	08-08-2019 11:25:31

Tableada, s/n - 04120 La Cañada de San Urbano (Almería), por un importe de **NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS (94.985,00.- €), I.V.A. incluido (21%)**; de ellos SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS EUROS (78.500,00.- €) corresponden a la retribución del contratista y DIECISÉIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS (16.485,00.- €) lo son en concepto de I.V.A. (21%). El importe final de adjudicación supone una rebaja del 0,02% sobre el presupuesto de licitación.

El contratista deberá presentar la factura correspondiente a la finalización de los trabajos, a través del *punto general de entrada de facturas electrónicas de la Administración General del Estado (FACE), www.face.gob.es, con los códigos de identificación siguientes*: "Oficina Contable: Unidad de Contabilidad del Servicio de Tesorería-Código: GE0001086; Órgano Gestor: Ayuntamiento de Almería-Código L01040139 y Unidad Tramitadora: Área de Cultura y Educación - Código LA0002562". Para la tramitación de dicha factura se requerirá adjuntar a la misma, una vez prestados los servicios, las actas respectivas de inicio, finalización y desmontaje de la instalación (tres, en total, que acompañarán a la propia factura) suscritas por un representante de la empresa adjudicataria y el responsable municipal del contrato.

El plazo de ejecución será aproximadamente de un (1) MES, contado a partir de la fecha de su formalización, que comprende:

- a) la fase previa de montaje, con un período mínimo de diez (10) días previos a la inauguración de la Feria el día 16 de agosto de 2019.
- b) el período de uso y mantenimiento, desde la fecha citada hasta el día 24 de agosto de 2019.
- c) la fase de desmontaje, que finalizará como máximo el día 31 de agosto de 2019.

CUARTO.- Aprobar el gasto en su fase de disposición por importe de NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS (94.985,00.- €), I.V.A. incluido (21%), I.V.A. incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria **A500 33800 22799 Contrato Ornam. E Iluminación Extraordinaria Feria y Fiestas** del Presupuesto municipal 2019 (documento contable de retención de crédito RC n° operación 220190010528).

QUINTO.- Se ha constituido garantía definitiva por importe de TRES MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO EUROS (3.925,00.- €), en concepto del 5% del importe de adjudicación -I.V.A. excluido- (documento contable n° operac. 320190003139).

SEXTO.- Anular el crédito sobrante de la retención de crédito practicada mediante documento contable RC n° de operación 220190010528, por importe de QUINCE EUROS (15,00.- €), siendo ésta la cantidad que habrá de reponerse a crédito disponible.

SÉPTIMO.- Disponer la publicación del presente acuerdo en el perfil del contratante del Excmo. Ayuntamiento de Almería, según el artículo 154 de la LCSP.

OCTAVO.- Facultar al Sr. Concejale Delegado del Área de Cultura y Educación para la realización de cuantos actos sean precisos para el eficaz cumplimiento de este Acuerdo y, en particular, para la formalización, en su caso, del presente contrato administrativo.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SANCHEZ LOPEZ CARLOS	08-08-2019 11:25:31

NOVENO.- Nombrar responsable municipal del presente contrato a D. Luis Calatrava López-Ronco, Ingeniero Técnico Industrial municipal.

DÉCIMO.- *Notificar el presente acuerdo a todos los interesados en el procedimiento, al Servicio de Contratación, a la Unidad de Contabilidad y a Intervención Municipal."*

4.- Adjudicación del contrato menor de servicios sanitarios que cubran las necesidades médicas en el Recinto Ferial, durante la Feria y Fiestas de Almería 2019, a la empresa Sanur Emergencias S.L. por importe de 7.040,00 €.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejal Delegada del Área de Seguridad y Movilidad, que dice:

"VISTO el expediente administrativo CONV-13/2019, relativo a la suscripción de un contrato menor de servicios sanitarios que cubran las necesidades médicas en el Recinto Ferial durante la Feria y Fiestas de Almería 2019.

VISTO el informe emitido por la Responsable de Administración Cultural de fecha 2 de agosto de 2019, con el conforme del Jefe de Servicio de esta Delegación de Área.

VISTO el documento contable en fase RC con número de operación 220190027919 de fecha 19 de julio de 2019 por importe de 8.000,00 €.

VISTO el informe emitido por el Sr. Interventor Municipal de fecha 5 de agosto de 2019, por el que se ejerce función fiscalizadora favorable, con observaciones, que son atendidas en informe emitido por la Responsable de Administración Cultural de fecha 6 de agosto de 2019, con el conforme del Jefe de Servicio de esta Delegación de Área.

CONSIDERANDO lo establecido en el artículo 127 apartado g) de la Ley 7/1985, 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se eleva a la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Adjudicar el contrato menor de servicios sanitarios que cubran las necesidades médicas en el Recinto Ferial durante la Feria y Fiestas de Almería 2019, por importe de SIETE MIL CUARENTA EUROS (7.040,00 €) exento de IVA, conforme a lo establecido en el art. 20 Primero Décimo cuarto de la Ley 37/1992 del 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, a la empresa SANUR EMERGENCIAS, S.L. con NIF B-04681805 y domicilio en la avenida Cabo de Gata, número 36, C.P. 04007 Almería, todo ello conforme a las condiciones de la contratación establecidas en el informe técnico de fecha 23 de julio de 2019, siendo el plazo de duración del contrato desde el día 16 de agosto y finalizará el día 24 del mismo.

SEGUNDO.- Autorizar y disponer el gasto por un importe de SIETE MIL CUARENTA EUROS (7.040,00 €) exento de IVA, conforme a lo establecido en el art. 20 Primero Décimo cuarto de la Ley 37/1992 del 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, con cargo a la aplicación presupuestaria A700 135.00 226.99 "GASTOS PROTECCIÓN CIVIL" del Presupuesto Municipal 2019.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SANCHEZ LOPEZ CARLOS	08-08-2019 11:25:31



TERCERO.- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 118.3 de la LCSP, se hace constar que analizado el expediente de contratación de referencia, cabe concluir que en el mismo no se ha producido una alteración del objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, de conformidad con el informe técnico de fecha 23 de julio de 2019, sin que el contratista, en el ámbito de control de este órgano, haya suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superen la cifra prevista en el apartado primero del referido artículo 118, según el informe técnico contable de fecha 2 de agosto de 2019.

CUARTO.- Proceder a la anulación del crédito sobrante del documento contable de retención de crédito con número de operación 220190027919 de fecha 19 de julio de 2019, hasta la fase de crédito disponible por importe de NOVECIENTOS SESENTA EUROS (960,00 €).

QUINTO.- El contratista deberá presentar la factura correspondiente, a través del *punto general de entrada de facturas electrónicas de la Administración General del Estado (FACE), www.face.gob.es*, con los códigos de identificación siguientes: "Oficina Contable: Unidad de Contabilidad del Servicio de Tesorería-Código: GE0001086; Órgano Gestor: Ayuntamiento de Almería-Código L01040139 y Unidad Tramitadora: Área de Cultura y Educación - Código LA0002562, no estando obligada esta Delegación de Área de Cultura y Educación a agotar la cantidad máxima y el precio establecido en el presente contrato.

SEXTO.- Nombrar como responsable del contrato a D. Rafael José Bernal del Águila, Coordinador Local de Protección Civil.

SÉPTIMO.- Notificar el presente Decreto a la Delegación de Área de Seguridad y Movilidad, al Servicio de Contratación, a la Unidad de Contabilidad, al responsable municipal y a los interesados en la presente contratación."

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las quince horas del indicado día, de todo lo cual, yo, el Concejal Secretario Suplente, doy fe".-

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SANCHEZ LOPEZ CARLOS	08-08-2019 11:25:31